

Fecha: 2024-01-29 Hora: 10:33:11

Folios



REPÚBLICA DE COLOMBIA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ CORPOURABA

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se realiza la designación de los funcionarios representantes de la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres y se definen sus funciones

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere los artículos 28 y 29 de la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante el Acuerdo No. 100-02-02-01-0007-2012 del 18 de octubre de 2012, El Consejo Directivo de CORPOURABA aprobó y adoptó el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR 2012-2024, el cual es un instrumento de planificación de largo plazo que permite, entre otras tareas, orientar la gestión del riesgo e integrar las acciones de los actores regionales en aras de garantizar la seguridad física de la población ante fenómenos naturales de amenaza y riesgo, a la vez que la sostenibilidad de los recursos naturales y del ambiente en la jurisdicción;
- 2. Que de acuerdo con la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, en sus artículos 27, 28 Y 31 se exige y define la participación de las CAR en las diferentes instancias de Coordinación Territorial para la Gestión del Riesgo de Desastres, entre ellas los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD.
- 3. Que ante los distintos eventos de fenómenos naturales y de origen antrópico que afectan el ambiente, agravados por la presencia del Fenómeno del Niño y la Niña, en la región perteneciente a la jurisdicción de CORPOURABA, se hace necesario e inminente su participación activa en los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, y con ello fortalecer la implementación del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres PMGRD y a partir de este, la Estrategia Municipal de Respuesta EMRE.
- 4. Que CORPOURABA por tanto, requiere designar funcionarios idóneos para integrar los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, que ofrezcan apoyo técnico-profesional a los Municipios.



Por la cual se realiza la designación de los funcionarios representantes de la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres y se definen sus funciones

5. Que se hace necesario ajustar la resolución Corporativa No. 100-03-30-99-1878-2023 del 24 de agosto del 2023, que designó a los representantes ante los CMGRD de cada municipio de la jurisdicción.

RESUELVE:

Artículo 1°. Designar los funcionarios participantes por la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, los cuales a continuación se relacionan:

| Municipio | Funcionario responsable | |
|---|-----------------------------------|--|
| Apartadó | Ricaurte Miranda González | |
| Carepa | Absalón Pérez Villero | |
| Chigorodó | Raúl Jaime Marín Zuluaga | |
| Turbo | Luis Alfredo Guerra Negrete | |
| Mutata | Miguel Antonio Ramos Hernández | |
| Necocli | Lucas Eduardo Pérez Arango | |
| San Juan de Urabá | Héctor Manuel Doria Mier | |
| San Pedro de Urabá | Jairo Palencia Molina | |
| Arboletes | Roy Emerson Vélez Hernández | |
| Dabeiba | Gloria Shilliane Londoño Colorado | |
| Cañasgordas | Gloria Shilliane Londoño Colorado | |
| Abriaquí | Eduardo Enrique Pérez Bermúdez | |
| Giraldo | Eduardo Enrique Pérez Bermúdez | |
| Murindó | Cesar Eduardo Mena Abadía | |
| Frontino | Eduardo Enrique Pérez Bermúdez | |
| Uramita | Gloria Shilliane Londoño Colorado | |
| Urrao | Edison de Jesús Isaza Ceballos | |
| Vigía del Fuerte | Cesar Eduardo Mena Abadía | |
| Peque de la | Eduardo Enrique Pérez Bermúdez | |

Parágrafo 1°. CORPOURABA a su vez hace parte del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, el representante es el Director General de la Corporación, en caso de no poder asistir se realiza delegación en el Subdirector (a) de Planeación y Ordenamiento Territorial de CORPOURABA o quien se delegue.

Parágrafo 2°. Cuando alguno de los delegados no pueda asistir por programación cruzada de actividades o motivos de fuerza mayor, a las reuniones ordinarias y extraordinarias de su respectivo CMGRD, asistirá el coordinador de cada territorial, el funcionario suplente o quien se delegue por parte de la Dirección General, los cuales se relacionan a continuación:



Por la cual se realiza la designación de los funcionarios representantes de la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres y se definen sus funciones

| Territorial | Municipio | Suplentes |
|---------------------------------|--------------------|-----------------------------------|
| | Apartadó | Absalón Pérez Villero |
| | Carepa | Miguel Antonio Ramos Hernández |
| Territorial Centro | Chigorodó | Rafael Enrique Romaña |
| | Turbo | Raúl Jaime Marín Zuluaga |
| | Mutatá | Elizabeth Ortiz Vaquero |
| ting of the text of Nadarskie's | Necoclí | Ricaurte Miranda González |
| general but remeals shall | San Juán de Urabá | Roy Emerson Vélez |
| Territorial Caribe | San Pedro de Urabá | Héctor Doria Mier |
| | Arboletes | Lucas Eduardo Pérez Arango |
| Territorial Nutibara | Cañasgordas | Eduardo Enrique Pérez Bermúdez |
| | Dabeiba | Eduardo Enrique Pérez Bermúdez |
| | Abriaquí | Gloria Shilliane Londoño Colorado |
| | Giraldo | Gloria Shilliane Londoño Colorado |
| | Peque | Gloria Shilliane Londoño Colorado |
| | Frontino | Gloria Shilliane Londoño Colorado |
| | Uramita | Eduardo Enrique Pérez Bermúdez |
| | Murindó | Edelmira Córdoba Maquilon |
| Territorial Atrato | Vigía del Fuerte | Edelmira Córdoba Maquilon |
| Territorial Urrao | Urrao | Hilda Yaneth Sepúlveda |

Artículo 2. Funciones de los delegados. En el marco del proceso del Sistema de Gestión Corporativo SGC de Planeación Global, y basados en el documento P-PG-07 ASESORIA, APOYO Y/O PARTICIPACIÓN EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, los responsables de la asesoría a los municipios deben:

a. Asistir, asesorar, apoyar y participar de las reuniones ordinarias y extraordinarias que programe el CMGRD de cada municipio previa invitación del Gobernador, alcalde y/o delegados, en el marco de las competencias de La Corporación. Cuando se presente un caso de amenaza y/o riesgo o se requiera plantear algún tema específico y de carácter urgente, los delegados de la Corporación pueden recomendar ante la entidad departamental o municipal respectiva, para que sea convocada una reunión extraordinaria.

1

Por la cual se realiza la designación de los funcionarios representantes de la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres y se definen sus funciones

- b. Elaborar y entregar, ante la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial, un informe por cada reunión asistida del CMGRD, con su respectiva firma y proceso de radicación, en el formato "R-PG-07: INFORME DE LA ASESORIA APOYO Y/O PARTICIPACION EN LAS REUNIONES DE LOS CONSEJOS DE LOS ENTES TERRITORIALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES". Dichos informes deben ser presentados junto con los anexos y evidencias de participación en la reunión, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de haber sido realizada.
- c. Presentar diez días después de vencido cada trimestre un informe ejecutivo en el formato Informe Trimestral de la Asesoría, Apoyo y/o Participación en las Reuniones del (los) Consejo(s) Municipal(es) y/o Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres R-PG-13 de las actividades realizadas en su delegación por CORPOURABA ante el CMGRD con sus respectivos soportes
- d. Informar a la Dirección General y/o la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial de la ocurrencia o potenciales eventos de emergencia en el marco de la gestión del riesgo por medio del formato "R-PG-08: INFORME DE OCURRENCIA O POTENCIAL EVENTO DE EMERGENCIA EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO". Cuando no sea posible hacer visita de campo para el seguimiento a la ocurrencia o potencial evento de emergencia, se podrá consultar con fuentes externas para elaborar dicho informe, previa autorización de la Dirección General y/o la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial.
- Parágrafo 1°. Dentro de la asesoría, apoyo y/o participación se incluye el suministro de información proveniente de Presidencia de La República, Ministerio del Interior, MADS, IDEAM y/u otras entidades competentes.
- Parágrafo 2°. Deberá informar por oficio al coordinador y subdirector de planeación la ausencia por situación o novedad administrativa (Vacaciones, Enfermedad, calamidad doméstica, comisiones, retiros y permisos), no incluye permisos de menos de 3 días o permisos en ejercicio de sus funciones laborales.
- **Parágrafo** 3°. La Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial coordinará el proceso, suministrará la dotación correspondiente y ejecutará un plan de capacitaciones como parte del fortalecimiento al grupo de funcionarios delegados ante los CMGRD.
- **Parágrafo** 4°. El profesional especializado Ricaurte Miranda González, Coordinador de grupo de trabajo, coordinará y consolidará la información de todo el proceso con el apoyo del equipo de trabajo.
- Parágrafo 5°. Para efectos de las asesorías que se requieran en el marco del CMGRD, el delegado en caso de requerirlo, dependiendo del tema específico, deberá solicitar a la Subdirección de Planeación por oficio el acompañamiento y la participación del personal o profesional competente según el tema objeto de la asesoría.
- **Parágrafo** 6°. La Dirección General notificará a los respectivos alcaldes sobre los funcionarios delegados para los CMGRD.

Por la cual se realiza la designación de los funcionarios representantes de la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión de Riesgo y Desastres y se definen sus funciones

Parágrafo 7°. Los delegados tendrán como herramientas de trabajo: el PGAR 2012-2024, el Plan Clima y Paz 2040, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2015-2025, el documento de Priorización de líneas estratégicas y zonas de intervención en gestión del riesgo de desastres en Colombia 2014-2018, los estudios existentes de riesgo detallado de las cabeceras municipales y centros poblados, los estudios existentes de erosión costera, las conclusiones y lineamientos de los POMCAS existentes frente al tema de riesgos, los planes de contingencia por temporada seca o de lluvias y fenómenos de El Niño y La Niña, los planes de ordenamiento territorial de cada municipio, los planes municipales de gestión del riesgo de desastres PMGRD y la estrategia municipal de respuesta a emergencia EMRE, donde la hubiera entre otros.

Parágrafo 8°. Los cambios que se realicen al presente acto administrativo y que involucre personal adscrito a otras áreas, deberá ser previamente concertado con el subdirector y jefe del área.

Artículo 3. Los delegados participantes por la Corporación ante los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD, deberán adicionalmente atender las directrices adicionales, complementarias y demás que se determinen por parte del Gobierno nacional, gobernación de Antioquia u otra entidad enmarcada en el decreto 1523 de 2012, en situaciones de declaratoria de situación de desastre de carácter Nacional y/o Regional

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Apartado, a los 26 días del mes de enero de 2024

ALEXIS CUESTA Director General

| | NOMBRE | FIRMA 1 | FECHA |
|-----------|---------------------------|----------|---------------------|
| Proyectó: | Ricaurte Miranda González | 2-112-67 | 23 de enero de 2024 |
| Revisó: | Elizabeth Granada Ríos | Hu_ | 23 de enero de 2024 |
| Aprobó: | Iván Restrepo Valencia | 4 | 23 de enero de 2024 |



* of *a says \$1 tookers of a granter date on the above tookers each on the Collegeore and Conseque Conseque ** Mandales and Collegeore Conseque Conseque ** Mandales and Collegeore Conseque ** Mandales and Conseque ** Mandales a

Principalità I de reserva de processa como necreta especial de consecutar de preserva de preserva de l'accident de

Paraginario d' 1,05 danto 2,7 que terreplican o prevente ació administrativo y que involutiva delatival suscido e obras àreas, cuberá ser pravamente concertado con el succinestor y jete del area.

Articulo 5 i de dulegado cetal cipadas sur la Combredon prie est Conselectifunicación del campo 5 i de dulegados de Centrales Survivias del campo de Centrales Survivias de Centrales de Central

introviro 4. La presente y accualón obje a partir de la techa de au oxigerican

Cada er vinarium a san la seu e la come de l

AN PERSON NICELAN